

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Seis céntimos por cada palabra. Al original se adjuntará un sello móvil de 98 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 marzo 1928).

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.252.

Ayuntamiento de la S. R. e Imperial Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria de 11 de febrero de 1928.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se aprobó un escrito de la Comisión especial de Casas baratas en el que se daba cuenta de que el Consejo de Ministros ha resuelto las peticiones formuladas cumpliendo los acuerdos adoptados en sesión de 14 de diciembre último, en el sentido de que se dé al expediente la tramitación que disponen los RR. DD. de 20 de diciembre de 1924 y 27 de abril de 1925 que regulan la forma de conceder el aval del Estado, y se proponía después de razonar sobre la necesidad de ejecutar con urgencia el proyecto y

de las ventajas que habían de derivarse para el desarrollo de la ciudad y para el erario municipal, los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar del Estado la reforma del proyecto con arreglo a las bases acordadas, salvo lo referente al aval, que se tramitará rápidamente y renunciando por lo que a este caso se refiere, al préstamo para las casas económicas.

2.º Avalar una operación de crédito de 25 millones de pesetas, amortizable en 30 años con un interés no superior al 6 por 100, autorizando a la Sociedad para obtener en una o varias cuentas de crédito, como anticipo de la emisión, hasta tres millones de pesetas, para poder actuar rápidamente mientras la operación se realiza. La emisión se irá haciendo a medida que lo acuerde la Sociedad, dando cuenta al Ayuntamiento en las condiciones en que lo realice y no excederá del 75 por 100 del valor de los terrenos y edificaciones. El aval para la cuenta de crédito será ejecutivo desde el momento de la aprobación de este dictamen, entendiéndose que el valor de los terrenos que la Sociedad posee actualmente constituye desde luego suficiente garantía. — La Sociedad llevará a cabo las obras de la Gran Vía, Plaza y Puente sobre el Huerva, abonándole el Ayuntamiento la parte que le corresponda según los acuerdos anteriores en la forma que se convenga. — También adelantará el dinero para expropiar la Fábrica de Sombreros en la parte que es necesario derribar para la alineación completa del primer trozo de la Gran-Vía. Simultáneamente con estas obras comenzarán las de Casas baratas con arreglo al proyecto aprobado por

el Ministerio del Trabajo en la parte cuya modificación no se intenta.

3.º Aprobar definitivamente los Estatutos y Sello de la Sociedad, designando los cuatro Consejeros Concejales.

Dada cuenta de un dictamen referente a la reforma del presupuesto para la subasta de nuevas conducciones de abastecimiento de aguas, el señor Presidente dijo que habiéndose celebrado dos subastas sin postor, el señor Ingeniero había informado estimando necesario elevar el presupuesto a la cantidad de pesetas 4.095.127'75 con los precios primitivamente fijados. Así se aprobó por unanimidad.

Aprobar, como mera indicación, sin que constituya derecho a favor de nadie, las bases convenidas con la Sociedad de Tranvías para establecer la línea de la Academia general Militar. Y nombrar una Comisión especial reducida que haga nuevas gestiones considerando como tope dichas bases, que deberán mejorar si fuese posible.

Abrir una cuenta de crédito por 45.000 pesetas para pagar débitos a los propietarios de un solar en la ex-Huerta de Santa Engracia y a las Religiosas del Convento de Santa Catalina.

Se aprobó un dictamen del negociado de Fomento, proponiendo la expropiación de varias casas afectadas por el proyecto de ensanche de la calle del Portillo; cuyos dueños habían prestado su conformidad a la tasación del Arquitecto municipal; dichas casas eran la núm. 20 de la calle de Ramón y Cajal, de D.ª Felisa Fernández, justipreciada en 19.328'55 pesetas, y las siguientes de la calle del Portillo: Casa número 5, propiedad de D. Manuel Ortiz Anón, justipreciada en la cantidad de 14.000 pesetas; casa núm. 118, propiedad de D. Ignacio Sopesén y D.ª Pilar de Prá Gaspar, justipreciada en 10.955'28 pesetas; casa núm. 29, propiedad de D. Tomás Mancholas Rabal y otros, justipreciada la parte que ha de ser objeto de expropiación en la cantidad de 35.128'15 pesetas; casa núm. 111, de D. Baltasar Blasco Ferrer, por pesetas 17.220'60 casa núm. 106, de doña María Faci Sanz, por la cantidad de 5.562 pesetas; casa núm. 93, propiedad de D. Eustasio Pérez Terroba y de su esposa D.ª Carmen Blasco Ferrer, justipreciada, la parte de expropiación, en 24.242'58 pesetas; casa núm. 69, de D. Higinio Artigas, valorada, la parte a expropiar, en 12.695 pesetas; casa núm. 110, propiedad de D. Manuel San Juan, justipreciada por 19.240'40 pesetas. El valor a que ascienden dichas expropiaciones será satisfecho del presupuesto extraordinario de un millón quinientas sesenta mil pesetas, consignadas para llevar a cabo la continuación, reforma y ensanche de la calle del Portillo. Se aplicará a los propietarios interesados en la mejora las contribuciones especiales en la forma acordada al aprobar el proyecto.

Aprobar un dictamen del Negociado de Fomento proponiendo, con el fin de poder en breve tiempo acometer la pavimentación que aun resta llevar a cabo, que se proceda a la re-

dacción por el señor Arquitecto municipal de las condiciones, para la contratación, mediante subasta, de 60.000 metros cuadrados de adoquinado y 18.000 metros de bordillo, sirviendo como primera partida para la subasta las 50.000 pesetas, que a tal fin figuran consignadas en el actual presupuesto, pagándose el total de la contrata en el plazo de diez años o doce, según su importe, no excediendo en cada año el pago de la cantidad que hoy satisface por tal concepto.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiendo solicitado D. Emilio Bayarte Arbuniés, cura párroco de Uncastillo, como Presidente de la Junta de Patronos de La Caridad, Fundación de Beneficencia particular domiciliada en la citada villa, autorización para el legal funcionamiento de un establecimiento de enseñanza primaria, dirigida por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Real Decreto de 1 de julio de 1902 a que se refieren los números primero y segundo de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular reclamaciones contra el funcionamiento de la referida escuela.

Zaragoza, 1 de marzo de 1928.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

\*\*\*

Ilmo. Señor: Emilio Bayarte Arbuniés, Cura párroco de Uncastillo, provincia de Zaragoza, Presidente de la Junta de Patronos de la «Caridad», Fundación de Beneficencia particular, domiciliada de esta villa, a V. S. con el debido respeto expone:

Que siendo uno de los fines principales de esta Fundación la creación y sostenimiento de un establecimiento de enseñanza privada, dirigido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en el que se dé instrucción gratuita a los párvulos y niñas de esta localidad, y deseando proceder a la legalización de dicho establecimiento docente, según está prescrito en la Real orden de veinticinco de septiembre de mil novecientos veintitrés y otros preceptos legales que en la misma se indican.

Suplica a V. S. que admitiendo los documentos que se acompañan se digne autorizar la apertura del citado establecimiento en la forma que estime procedente y convenga al carácter del mismo.

Gracia que el exponente espera alcanzar de la benignidad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Uncastillo 14 de diciembre de 1926.—Emilio Bayarte.—Rubricado.

Ilmo. Sr. Jefe encargado de la Dirección gene-

ral de Primera enseñanza de la provincia.—Zaragoza.

\*\*\*

*Copia de la partida de nacimiento de Juana Bariaín Arellano.*—D. Mariano Uriz Uzabayen, Juez municipal y encargado del Registro civil de Garinoain: Certifico: Que en el cuaderno 4, Sección de nacimientos del Registro civil de mi cargo, al folio 51, aparece el acta que a la letra dice así: «Al margen.—Número 51.—Juana Bariaín y Arellano.—En el centro.—En el lugar de Garinoain, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, ante D. Saturnino Arizú, Juez municipal, y D. Francisco Sánchez, Secretario, compareció D. Cesáreo Bariaín y Eraso, natural de este lugar, término municipal del mismo, provincia de Navarra, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en este pueblo, calle de Gral, número..., cuarto principal, manifestando que desea se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró, que dicha niña es hija legítima del compareciente y de Filomena Arellano, natural de Artajona, término municipal del mismo, provincia de Navarra: Que es nieta por línea paterna de Manuel Bariaín, natural de Estava, término municipal de id., provincia de Navarra, y de D.<sup>a</sup> Claudia Eraso, natural de este lugar, término municipal del mismo, provincia de Navarra, y por línea materna de D. Saturnino Arellano, natural de Artajona, término municipal de id., provincia de Navarra y de D.<sup>a</sup> Ignacia Zabalza, natural de Obanos, término municipal de id., provincia de Navarra. Y que a la expresada niña se le había puesto por nombre Juana Bariaín y Arellano, y todo lo cual presenciaron como testigos D. Carlito Uriz, natural de este lugar, término municipal del mismo, provincia de Navarra, mayor de edad, y D. Martín Ochoa, natural de este lugar, término municipal del mismo, provincia de Navarra, mayor de edad, ambos labradores, vecinos de este pueblo. Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez y el compareciente con los testigos de que yo, el Secretario, certifico.—Siguen firmas. Y con remisión a su original expido la presente en Garinoain, a veintiocho de enero de mil novecientos veintisiete.—Marino Uriz, D. S. O., Angel Ferrer, Secretario interino.—Rubricado. Hay un sello del Juzgado municipal de Garinoain.»

\*\*\*

*Copia del título de Maestra de primera enseñanza Elemental, a favor de D.<sup>a</sup> Juana Bariaín y Arellano.*—«El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Por cuanto D.<sup>a</sup> Juana Bariaín y Arellano, natural de Garinoain, provincia de Navarra, de edad de veintitrés años, ha acreditado en debida forma que reúne las condiciones prescritas por la actual legislación pa-

ra obtener el título de Maestra de primera enseñanza elemental y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Navarra el 18 de junio de 1905.... Por tanto, de orden de S. M. El Rey (q. D. g.), expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y Reglamentos vigentes. Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos once. El Jefe de Sección, V. Paúl Díez.—En nombre del Sr. Ministro, El Director general de primera enseñanza, Natalio Rivas.—Firma del interesado, Juana Bariaín.—Rubricados.—Título de Maestra de primera enseñanza elemental, a favor de D.<sup>a</sup> Juana Bariaín y Arellano.—Va sin enmienda.—Registro general del Negociado de Títulos, folio 73, núm. 1.075.

Al dorso.—«Hay un sello de la Universidad de Zaragoza.—7 de noviembre de 1911.—Cúmplase y tómesese nota de este título en la secretaría general general.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.—Rubricado.—Queda registrado al folio 455 del libro correspondiente. Zaragoza, fecha ut supra.—El Secretario general, Francisco Velasco.—Rubricado.—Queda registrado al folio 23, número 654 del libro correspondiente.—Pamplona, 12 de noviembre de 1911.—El Secretario accidental, Tomás Ledo. Rubricado.—Hay un sello de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

\*\*\*

*Copia de la certificación de buena conducta de Sor Juana Bariaín y Arellano.*—«D. Carlos Marco Pueyo, Alcalde constitucional de la Fidelísima villa de Uncastillo, certifico: Que de los datos suministrados por los agentes de mi autoridad, resulta que Sor Juana Bariaín y Arellano, religiosa Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, con residencia en esta villa, observa buena conducta moral y religiosa, y no consta se haya presentado queja ni reclamación alguna durante el tiempo que lleva de residencia en la misma. Y para que a petición de parte, libro la presente a calidad de reintegro, que firmo y sello con el de esta Alcaldía en la villa de Uncastillo, a tres de febrero de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Carlos Marco.—Hay un sello de la Alcaldía constitucional de Uncastillo.

\*\*\*

D. Jesús Fernández Oliva, Licenciado en Medicina y Cirugía, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de la villa de Uncastillo:

Certifico: Que los locales destinados a escuelas de «La Caridad», Sociedad Benéfica domiciliada en esta villa, reúnen las debidas condiciones de salubridad, iluminación y ventilación.

Y para que conste a los oportunos efectos y a petición del Patronato de dicha benéfica institución, expido la presente, que firmo en la villa de Uncastillo, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete.—J. Fernández Oliva.—Rubricado.

\*\*\*

D. Carlos Marco y Pueyo, Alcalde constitucional de la villa de Uncastillo, provincia de Zaragoza;

Certifico: Que los locales destinados a escuelas por «La Caridad», Asociación Benéfica domiciliada en esta villa, no se oponen en modo alguno a estas Ordenanzas municipales.

Y para que conste expido la presente en Uncastillo, a diez y seis de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Carlos Marco.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—«Alcalde constitucional de Uncastillo.»

### Plan mínimo para las Escuelas de «La Caridad» de Uncastillo.

#### Grado preparatorio, Párvulos.

Asignaturas y días.

Lectura, Escritura, Aritmética, Catecismo (P. Astete), diaria. Nociones de otras asignaturas, según las condiciones de la clase.

#### Grado primero.

Asignaturas, días y textos.

Lectura en forma de conversación, diaria.

Escritura corriente y al dictado, diaria.

Aritmética (primera parte), diaria, F. T. D., (primer grado).

Religión y moral (Catecismo explicado), diaria, P. Astete.

Gramática (primera parte), sábados y miércoles F. T. D., (primer grado).

Geografía regional y de España, jueves. Preparatorio de Bruñó.

Historia Sagrada. Ant. Test. martes y viernes F. T. D. (segundo grado).

Enseñanza y economía doméstica, lunes. Ascarza: La niña instruída.

#### Grado segundo.

Lectura en alta voz y declamada, diaria.

Escritura de adorno y dibujo geométrico, diaria. Perlado: El arte de las Escuelas.

Aritmética (segunda parte); diaria, F. T. D. (segundo grado).

Religión y moral (Apologética), diaria.

Gramática (segunda parte), lunes, F. T. D. (segundo grado).

Geografía Universal, martes, Bruñó: (segundo grado).

Historia Sagrada: Nuevo Test. miércoles, F. T. D. (segundo grado).

Geometría, jueves, F. T. D. (primer grado).

Historia de España, viernes, Bruñó: (segundo grado).

Enseñanza y economía doméstica, sábado. Seix y Barra.

#### Distribución del tiempo para los grados primero y segundo.

Mañana: todos los días.—8:30, Lectura; 9, Aritmética; 9:30, Religión y Moral; 10, Recreo gimnástico; 10:30, Asignatura no diaria, y 11, Escritura.

Tarde.—Lunes: Labor, Lectura explicada, (Urbanidad teórico práctica) y Catecismo.

Martes: ídem id. id. ((Economía doméstica) y Catecismo.

Miércoles: ídem id. id. (Urbanidad teórico-práctica) y Catecismo.

Jueves: ídem id. id. (España mi patria) y Catecismo.

Viernes: ídem id. id. (¿Dominica?) y Catecismo.

Sábado: Lo que más convenga en cada localidad.

#### Material escolar.

Estas escuelas disponen de treinta y seis mesas bipersonales, modelo oficial del Museo Pedagógico, de buen número de mapas, pizarras, cuadros de Historia, libros de texto y de cuantos elementos se precisan para la enseñanza primaria.

## SECCION SEXTA

### Badules.

N.º 1312.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este partido, compuesto de Badules, Fombuena, Roinanos y Lechón, con la dotación anual de 356'80 pesetas, correspondiendo al primero 250 pesetas, al segundo 34'80, al tercero 46'80 y al cuarto 25'20 por los servicios sanitarios y residencia, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad y además percibirá el importe de los medicamentos facilitados a los pobres con arreglo a la tarifa oficial aprobada por Real orden de 31 de junio de 1923.

Lo que se anuncia a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten las solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Badules, 5 de marzo de 1928.—El Alcalde, Marcelino Marzo.

### Calatayud.

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Francisco Aranda Torrubia el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Aranda Mínguez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 2º del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Aranda Mínguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Aranda Mínguez es hijo de José y de Benita, cuenta 52 años de edad es de ojos azules, nariz achatada, pelo rubio, estatura regular.

Calatayud, a 16 de marzo de 1928.—El Alcalde, A. Bardají.

Las Pedrosas. N.º 1.334.

Habiendo quedado desiertas en el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 2 de febrero último, número 28, las plazas de Inspector de carnes e Higiene pecuaria de este pueblo, se anuncian nuevamente, por término de treinta días, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La dotación consiste en 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento.

Las Pedrosas, a 17 de marzo de 1928.—El Alcalde, Eusebio Cabastré.

Longás. N.º 1.307.

Para su provisión interina se anuncia vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Longás, 15 de marzo de 1928.—El Alcalde, Benito Berges.

Tabuena. N.º 1.314.

Por falta de aspirantes se anuncia nuevamente la vacante de la titular de Farmacia de este pueblo y su agregado Talamantes, con la dotación anual de 271'50 pesetas por titular, más el importe de los medicamentos que se faciliten a los pobres de la beneficencia, que serán satisfechos por cada uno de los citados Municipios, con arreglo a la tarifa vigente.

El agraciado podrá contratar las igualas con los vecinos pudientes libremente, las cuales ascenderán aproximadamente a 5.000 pesetas.

Las solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, pasado el cual se proveyerá.

Tabuena, a 17 de marzo de 1928.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Sos del Rey Católico. N.º 1.258.

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria de once del actual, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 115, apartado D) de la Instrucción de 26 de abril de 1900, clasificar de incobrables los descubiertos de los contribuyentes por repartimientos generales que se expresan a continuación, cuyos débitos son resto del ejercicio 1925-26 y anterior, y no han podido hacerse efectivos durante la ejecución de los períodos de apremio, estando justificada su insolvencia en el expediente de recaudación.

Mariano Marcellán, 0'36 pesetas; Antonio Arrieda Murillo, 13'15; Vicenta Biota, 8'38; Francisco Bonafonte, 30'53; Isidoro Cardesa, 0'76; José Fanlo, 12'70; Romualdo Fanlo, 11'09; Lam-

berta Fanlo, 1'08; Segundo Iniguez, 11'87; Antonio Lafuente, 0'76; Pablo Lapieza, 8'55; Lucía Rodrigo, 12'43; José Rodrigo, 0'36; Antonia Vallejo, 4'68; Tomás Zubieta, 3'55; Elena Berni, 20'92; Celestino Rubio, 56'03; Catalina Zaborán, 4'13; Juan Conde, 0'76; Getulio Aibar, 15'62; Isidoro Arcéz, 52'27; Manuel Cortés Tafalla, 45'46; Pedro Huarte, 38'81; José Huarte, 132'03; Cecilio Sánchez, 39'92;

Importe total de estos débitos setecientas noventa y seis pesetas veinte céntimos; y se hace constar que pertenecen a contribuyentes forasteros a quienes se les embargaron las fincas con que figuran en el amillaramiento y que fueron objeto de la imposición, cuyas fincas no han podido identificarse, no siendo posible continuar el procedimiento.

Para que llegue a conocimiento de los contribuyentes y puedan formular durante el término de cinco días cuantas observaciones o reclamaciones se les ofrezcan, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con arreglo a la Instrucción.

Sos del Rey Católico, 12 de marzo de 1928.—El Alcalde, José Alvira.—El Secretario, Victoriano Almarcegui.

Sos del Rey Católico. N.º 203.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1927.

Sesión ordinaria del día 4.—Aprobar el acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Aprobar el acta de arqueo del 30 de noviembre, con la existencia en Caja de ptas. 36.050'58, de ellas, 2.039'75 valores de depósitos.

Aprobar la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, que asciende a 31.000 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de noviembre.

Habilitar para depósito municipal donde cumplan el arresto los detenidos gubernativos, el local donde actualmente se almacena el carbón.

Permitir a Ignacio Machín, tenga en el estado en que se encuentran los huecos abiertos en su casa de las afueras, sin que ello signifique derecho alguno legal para el interesado, hasta que la Corporación disponga sean cerrados.

Quedar enterados del resultado de la recaudación del repartimiento general del segundo semestre de 1926, habiendo ingresado en período voluntario 16.402'60 pesetas y quedando para el apremio 4.836'19 pesetas.

Formular pliego de condiciones para proceder a la venta, mediante subasta, de un edificio de Rafael Sanz.

Solicitar de la Dirección general de la Guardia civil, el destino a esta villa del Oficial Jefe de línea, siendo de cuenta del Ayuntamiento el facilitarle vivienda decorosa para el mismo y familia.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 13.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Requerir a Marín Remón para que urgentemente construya las aceras en su edificio construido en la que fué Plaza Nueva.

Aprobar factura de F. Merino Gil, por 50 lámparas de 25 bujías, 57'50 pesetas; otra de Bayer Hermanos, por material e impresos, 74'65 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 18. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Proceder a los trabajos de rectificación del empadronamiento de habitantes.

Satisfacer los haberes de empleados municipales el día 23 del actual.

Librar las 75 pesetas que figuran en presupuesto como subvención para el Asilo de Ancianos de Jaca, en el segundo semestre de 1926, y las 400 pesetas de subvención a las Hermanas de la Caridad por la clase de párvulos en el año 1926.

Aprobar factura de Rived y Chóliz, por vacuna antivariólica, 60 pesetas, y otra del Instituto Selma, por id., 35'75 pesetas; otra de F. Gambón, por impresos, 15'15 pesetas.

No aceptar la proposición del Sr. Ladrero para nombrar Comisión que se traslade a Pamplona a saludar al Excmo. Sr. Marqués de Estella, por considerar que no es oportuna la ocasión, toda vez que solamente permanecerá unas horas en Pamplona y necesita el tiempo para dedicarlo a la Diputación y Comisiones de Navarra.

Someter a informe de un señor Letrado de Zaragoza, según ruego del Sr. Ladrero, el expediente sobre contrata con Marín Remón, del terreno donde ha edificado en las afueras, para llevar a la práctica lo que haya pendiente en evitación de responsabilidades a la Corporación. Hace constar el Secretario que se abstiene de emitir nuevamente su opinión en este asunto, después de lo que expuso en sesión de 26 de febrero último, fundándose en el hecho de haber sido castigado el expresado Marín Remón por el Juzgado municipal, en virtud de denuncia que formuló dicho Secretario por faltas que aquél cometió en discusión derivada del incumplimiento de a contrata mencionada.

Pasar a informe de la Comisión de Obras a ruego del Sr. Ladrero, sobre las condiciones en que fué enajenado el terreno municipal existente a la derecha del edificio-horno de D. Maximino Espatolero.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 27. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Convocar al Ayuntamiento pleno, para ocuparse del Real decreto-ley de 17 del actual publicado en la "Gaceta de Madrid" del 18, sobre nueva demarcación judicial y gestionar no se suprima el Juzgado de primera instancia de este partido, y para proyectar la realización de obras municipales.

Aprobar las relaciones de altas y bajas en la rectificación del empadronamiento de habitantes para su exposición al público.

Librar 25 pesetas a favor del señor Cura párroco para gratificación al Predicador del sermón del día de San Esteban.

Aprobar cuenta de secretaría con 24 justificantes por telegramas, sellos y reintegros en el trimestre, 150 pesetas.

Idem los siguientes gastos: factura de R. Estabolite, por las anillas y colocación de un portier en la puerta de la Alcaldía, 5'50 pesetas, y por un marco de cristal para el cuadro de Primo de Rivera, 28 pesetas; otra de P. Compaired por pastas y licores para obsequiar al Delegado gubernativo el 24 de noviembre, 15'75; nota de D. Pascualena, por jornales y materiales en la colocación de losas en la calle de Gil de Jaz y Suspiro, y unos bordillos en el principio del camino de Uncastillo, 24'25 pesetas.

Desestimar la pretensión del sereno y voz pública M. Perdices, de que se le conceda la totalidad del rendimiento del servicio de voz pública como remuneración; e invitarle a que recaude el derecho sobre industrias callejeras con el 15 por ciento de premio.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 31. — Aprobar informe del Secretario en la cuenta de la Agencia "Banco Zaragozano" con este Ayuntamiento, correspondiente al 2.º semestre de 1926 para formalizar en contabilidad la cantidad de 7.433'75 pesetas en ingresos e igual suma en gastos y un saldo a favor del Ayuntamiento en esta fecha de pesetas 6.394'83 que se hará figurar en la relación de deudores que ha de incorporarse al presupuesto de 1927.

Aprobar los siguientes pagos que figuran en dicha cuenta: factura de J. Mainar por encuadernación de "Gacetas" y "Boletines", 15 pesetas; varios reintegros de documentos y telegramas, 25'60; extensión matrices de contribuciones, 29'35; y dos libros de contabilidad para el Pósito, 10 pesetas.

Aprobar una relación de fórmulas de medicamentos suministrados por los farmacéuticos señores Coronas y Alvira a familias de Beneficencia en el segundo semestre de 1926, que importa 141'95 pesetas; y otra del farmacéutico señor Ladrero, por iguales concepto y tiempo, 73'65 pesetas.

Satisfacer al auxiliar temporero de Secretaría, F. Guinda, 126 pesetas, por los trabajos que ha efectuado desde el 23 de octubre hasta hoy, en que cesa.

Aprobar siete recibos por suministro de raciones de pan, que ascienden a 110'46 pesetas y gestionar su reintegro.

El pago de tres recibos, premio por muerte de animales dañinos en el trimestre, 11'50 pesetas; 12 pesetas por socorros a detenidos en el Depósito municipal; 19 pesetas por socorros a presos transeúntes en el segundo semestre de 1926.

Satisfacer el haber del trimestre al encargado del reloj público, no obstante hallarse parado dicho reloj, toda vez que también están a su cargo los relojes de las oficinas.

Quedar enterados de lo recaudado durante el semestre por ambulancia y mercado, multas, servicio de voz pública, enterramientos, sello municipal, carnes y matadero; y satisfacer 25'33 pesetas a los agentes denunciadores por participación de la tercera parte de multas; 77 pesetas a los alguaciles Alcocer y Remón, por premio de recaudación de ambulancia y mercado; 143'52 pesetas al voz pública por el 50 por % del rendimiento del servicio.

Gratificar con 50 pesetas al alguacil Felipe Godoy, de la consignación para este fin, y no a los alguaciles Epifanio Alcocer y Mariano Remón, porque no se han hecho acreedores a esta distinción.

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

785

Prestar conformidad a la liquidación que presenta el recaudador señor Ezquerri, por valores de repartimientos generales, de la cual resulta se hallan pendientes de cobro 4.555,47 pesetas del segundo semestre de 1926 y 4.923,53 de atrasos; en total 9.479 pesetas.

Ordenar al recaudador que, a partir de esta fecha, cobre el 20 % de apremio en los valores, de conformidad al artículo 3.º del R. D. ley de 2 de marzo de 1926 y 30 del Reglamento de 30 de junio siguiente, aplicable a los Ayuntamientos, según el artículo 562 del Estatuto municipal, cuyo 5 % de aumento retendrá para ingresar en fondos municipales; y

Que en el primer trimestre de 1927, presente ultimado el expediente de recaudación relativo a los valores anteriores al segundo semestre de 1926.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 3 de enero de 1927.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a tres de enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.

El Alcalde, José Alvira.

## SECCION SEPTIMA

## Administración de Justicia

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar.

Núm. 1.270.

HERNÁNDEZ GARCÍA, Andresa, hija de Agustín y de Valeriana, natural de Biota, de 19 años, soltera, pañera; domicilia últimamente en Zaragoza, procesada por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin constituirse en prisión y practicarse otras diligencias en sumario núm. 384-1928.

Núm. 1.288.

NAVAS COBO, Amparo; natural de Escobedo (Santander), de 18 años, soltera, apañada de paraguas y géneros de porcelana;

PARICIO VALERO, Blas; natural de Galea (Teruel), de 22 años, soltero, estañador, que vive maritalmente con la anterior;

NAVAS COBO, Martina; natural de Camargo (Santander), sin profesión, y

CASTILLA SERRA, Vicente; natural de Cullera (Valencia), de 31 años, soltero, mendigo, y como los anteriores ambulante; comparecerán ante este Juzgado de Pina de Ebro a prestar declaración en el término de diez días, en sumario sobre muerte del niño Blas Navas.

Núm. 1.248.

RAMOS, Miguel; de 18 años, de oficio albañil, natural de Tarazona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por sustracción, con el número 66 de 1928.

Núm. 1.301.

YERA GISTAS, Francisco; de veintidós años, de estado soltero, natural de Magallón, hijo de Matías y de Mercedes, domiciliado últimamente en Magallón, de oficio jornalero y en la actualidad se ignora su paradero, se le llama y cita por la presente requisitoria para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Borja, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en esta fecha, y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, por haberlo así acordado en el sumario que se instruye con el núm. 2 del año actual, sobre robo de efectos.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.302.

Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza al vecino de Pobla de Masaluca José Pallarés Jaumet, se saca a la venta en pública primera subasta, la finca siguiente:

Una finca, llamada Sisquella, sita en el término municipal de Poble de Masaluca, partida de su nombre, compuesta de olivos, sembradura y garriga, de cabida unos cinco jornales; que linda norte con Agustín Domenech, sur Sebastián Suñé Gabaldá, este Mariano Vidal y oeste Joaquín Suñé; valorada en 750 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de abril próximo, a las once y treinta.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán presentar la cédula personal y depositar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes del valor de la finca, y que no hay títulos de propiedad de la misma.

Dado en Caspe, a diez y seis de marzo de mil

novecientos veintiocho.— Juan Llidó.— Cándido Mola.

Núm. 1.273.

### Calatayud.

D. José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que para pagar principal y costas en ejecutivo de Eduardo Lozano contra Antonio Larripa Jimeno, se anuncia la venta en segunda subasta, con veinticinco por ciento de rebaja, de:

	Pesetas.
Una fábrica chocolate, compuesta de Galet mezclador, afinadora, tres cilindros, templadora-batidora, limpiadora: tasada en .....	3.700
Motor eléctrico tres caballos: en .....	200
Fábrica fideos, compuesta de amacera-dor, olla Renault, amasadora, prensa vieja de una olla: tasada en .....	3.400
Una transmisión general con poleas, correas, contramarchas: tasado en .....	750
Dos moldes-planchas: en .....	150
Dos básculas: en .....	100
Una estantería madera y cristal: en .....	1.100
Escritorio cristales: en .....	125
Un armario comedor: en .....	80
Una mesa comedor: en .....	60
Cuatro sillas madera: en .....	36
Una mesa noche: en .....	15
<b>Total</b> .....	<b>9.716</b>

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito barrera Marcial, el día 30 de la ctual, a las once; para tomar parte se depositará el diez por ciento del valor de tasación; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes; los bienes están en poder del ejecutado.

Dado en Calatayud, a diez y siete de marzo de mil novecientos veintiocho.— José Luis Pintado. Ante mí, Justo López.

Núm. 1.348.

### Daroca.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda, bajo el número 13 de 1927, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. José Victorino Burillo Francés, en nombre y representación de don Andrés Cruz y Ricarte, en concepto de pobre, para litigar contra D. Joaquín Aspás Diego Madrazo, por sí y como representante legal de su esposa D.ª Pura Cruz y Ricarte, vecinos de Madrid, y contra sus hermanos D. Luis, D. José, D.ª Milagro y D. Tomás Cruz y Ricarte, representada la Milagro por su marido D. Metodio Amor Racho, sobre nulidad de particiones ascendientes a setecientos sesenta y tres mil

doscientas setenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Como quiera que, ignorándose el paradero del demandado D. Tomás Cruz y Ricarte, en virtud de escrito de la parte demandante, providencia de diez del corriente mes, he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 383, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se emplace por medio del presente al indicado demandado D. Tomás Cruz y Ricarte, señalándole el término de veinte días para que comparezca en dichos autos ante el Juzgado de primera instancia de Daroca.

Dado en Daroca, a doce de marzo de mil novecientos veintiocho.— Antonio de Santiago. P. S. M., Julián Sánchez.

Núm. 1.349.

### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en diligencias para dar cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 191 de 1927, sobre homicidio, contra Mariano Ramos Muñoz, se cita a Sebastián Domingo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 de marzo corriente, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a asistir a las sesiones del juicio oral de la indicada causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 17 de marzo 1928.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.284.

### La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de instrucción de La Almunia de D.ª Godina;

Hago saber: Que el diez del actual y flotando sobre las aguas del Ebro, en la partida de La Codera del término municipal de Alagón, fué hallado el cadáver de un hombre de unos 65 a 70 años de edad, que debió fallecer hace unos tres meses, con restos de ropas que no pueden detallarse y en completa putrefacción lo que del cuerpo resta aún sobre el esqueleto.

Y se llama y emplaza a las personas que tengan conocimiento del hecho y de la persona, para que concurran a la oportuna identificación, previniéndoles que el enterramiento ha sido hecho en Alagón y las ropas del cadáver se hallan en el Juzgado municipal de tal población; y se ofrece el procedimiento de esta causa, según el artículo 109 de ley de Enjuiciamiento criminal, al representante legal del fallecido.

Dado en La Almunia, a catorce de marzo de mil novecientos veintiocho.— Miguel Suja. Secretario, P. Candela y Polo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO